

RECTIFICACIÓN DE ERRORES DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO MIXTO DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y MANUTENCIÓN PARA PERSONAL AUTORIZADO Y LAS CONCESIONES DE SERVICIOS PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS CAFETERÍAS DE PERSONAL Y PÚBLICO Y LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE ALIMENTOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS (VENDING) EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA MERCED DE OSUNA Y EN EL HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN DE ÉCIJA, AMBOS PERTENECIENTES AL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE OSUNA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE FECHA 13/08/2025.

EXPEDIENTE PA 149/2025 (SIGLO 0000871/2025)

Recibido con fecha 16/02/2026 informe de la Asesoría Jurídica con respecto al expediente de referencia se reallizan las siguientes correcciones a la memoria justificativa de fecha 13/08/2025 en los siguientes términos:

- Apartado 8.- JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. Páginas 11 a 21:

Donde dice:

Nivel del valoración	Puntuación
La propuesta expone los aspectos que se valoran de forma completa y con claridad y concreción óptimas , incluyendo medidas que se consideren óptimas para la consecución de los propósitos descritos en los ítems valorados	100 % de la puntuación del apartado correspondiente
La propuesta expone los aspectos que se valoran de forma completa y con claridad y concreción adecuada , incluyendo medidas que se consideren óptimas para la consecución de los propósitos descritos en los ítems valorados	75 % de la puntuación del apartado correspondiente
La propuesta expone los aspectos que se valoran de forma completa y con claridad y concreción óptimas , incluyendo medidas que se consideren adecuadas para la consecución de los propósitos descritos en los ítems valorados	50 % de la puntuación del apartado correspondiente
La propuesta expone los aspectos que se valoran de forma completa y con claridad y concreción adecuada , incluyendo medidas que se consideren adecuadas para la consecución de los propósitos descritos en los ítems valorados	25 % de la puntuación del apartado correspondiente
La propuesta expone los aspectos que se valoran de forma genérica , o las medidas para la consecución de los propósitos descritos en los ítems valorados se consideran básicas .	10 % de la puntuación del apartado correspondiente

Debe decir:

Central Provincial de Compras de Sevilla
Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

Nivel del valoración	Puntuación
Excelente: La propuesta expone los aspectos que se valoran de forma completa y con claridad y concreción óptimas , incluyendo medidas que se consideren óptimas para la consecución de los propósitos descritos en los ítems valorados	100 % de la puntuación del apartado correspondiente
Muy buena: La propuesta expone los aspectos que se valoran de forma completa y con claridad y concreción adecuada , incluyendo medidas que se consideren óptimas para la consecución de los propósitos descritos en los ítems valorados	75 % de la puntuación del apartado correspondiente
Buena: La propuesta expone los aspectos que se valoran de forma completa y con claridad y concreción óptimas , incluyendo medidas que se consideren adecuadas para la consecución de los propósitos descritos en los ítems valorados	50 % de la puntuación del apartado correspondiente
Suficiente: La propuesta expone los aspectos que se valoran de forma completa y con claridad y concreción adecuada , incluyendo medidas que se consideren adecuadas para la consecución de los propósitos descritos en los ítems valorados	25 % de la puntuación del apartado correspondiente
Básica: La propuesta expone los aspectos que se valoran de forma genérica , o las medidas para la consecución de los propósitos descritos en los ítems valorados se consideran básicas .	10 % de la puntuación del apartado correspondiente

Donde dice:

"1.1 PRECIO SERVICIO ALIMENTACIÓN DE PACIENTES (20 puntos) Lotes del 1 al 8 más lote 12

Se valorará la oferta del precio en el servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena en función de la bajada que suponga sobre el importe de licitación, IVA excluido, especificando en partida aparte el porcentaje e importe del mismo de los lotes del 1 al 8 y lote 12.

Se otorgarán 20 puntos a la oferta más económica y se puntuarán las restantes ofertas mediante proporcionalidad inversa, según la siguiente fórmula:

20 puntos X oferta más económica / oferta a valorar.

1.2 PRECIO MANUTENCIÓN DE PERSONAL (15 puntos) Lotes 10 y 11

Se valorará la oferta del precio de manutención de personal (desayuno, almuerzo y cena en función de la bajada que suponga sobre el importe de licitación, IVA excluido, especificando en partida aparte el porcentaje e importe del mismo de los lotes 10 y 11.

Se otorgarán 15 puntos a la oferta más económica y se puntuarán las restantes ofertas mediante proporcionalidad inversa, según la siguiente fórmula:

15 puntos X oferta más económica / oferta a valorar. "

Debe decir:

"1.1 PRECIO SERVICIO ALIMENTACIÓN DE PACIENTES (20 puntos) Lotes del 1 al 8 más lote 12

Central Provincial de Compras de Sevilla
Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

Se valorará la oferta del precio en el servicio de alimentación (desayuno, almuerzo, merienda y cena) en función de la bajada que suponga sobre el importe de licitación, IVA excluido, especificando en partida aparte el porcentaje e importe del mismo de los lotes del 1 al 8 y lote 12.

Los precios máximos son los incluidos en el apartado 8.1.3.1. del cuadro resumen.

A efectos del cálculo de la oferta se considerará el sumatorio de los precios unitarios iva excluido por las cantidades estimadas de cada lote que componen el servicio de pacientes (lotes del 1 al 8 y lote 12).

Se otorgarán 20 puntos a la oferta más económica y se puntuarán las restantes ofertas mediante proporcionalidad inversa, según la siguiente fórmula:

$20 \text{ puntos} \times \text{oferta más económica} / \text{oferta a valorar}$.

1.2 PRECIO MANUTENCIÓN DE PERSONAL (15 puntos) Lotes 10 y 11

Se valorará la oferta del precio de manutención de personal (desayuno, almuerzo y cena) en función de la bajada que suponga sobre el importe de licitación, IVA excluido, especificando en partida aparte el porcentaje e importe del mismo de los lotes 10 y 11.

Los precios máximos son los incluidos en el apartado 8.1.3.1. del cuadro resumen.

A efectos del cálculo de la oferta se considerará el sumatorio de los precios unitarios iva excluido por las cantidades estimadas de cada lote que componen el servicio de pacientes (lotes del 10 y 11).

Se otorgarán 15 puntos a la oferta más económica y se puntuarán las restantes ofertas mediante proporcionalidad inversa, según la siguiente fórmula:

$15 \text{ puntos} \times \text{oferta más económica} / \text{oferta a valorar}$.

- Apartado 9.-CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN, Páginas 21 y 22:

Donde dice:

"El adjudicatario se compromete a que, durante la ejecución del contrato, todos los embalajes y envases utilizados, sean de materiales reciclables o reutilizables, evitando en la medida de lo posible el uso de plásticos de un solo uso.

Asimismo, deberá presentar, en el plazo de 10 días desde la formalización del contrato, una declaración responsable en la que se detalle el tipo de materiales empleados en los embalajes y las medidas adoptadas para fomentar su reciclado o reutilización.

La vinculación de esta Condición Especial de Ejecución al objeto del contrato resulta fuera de toda duda, en la medida que es obligación de todo operador económico el cumplimiento de la legislación medioambiental, laboral de seguridad y de Seguridad social vigentes, y es procedente que se vele por dicho cumplimiento por parte de esta CPC como administración pública que es, estableciendo las mencionadas condiciones especiales de ejecución.

Esta condición habrá de ser, igualmente, exigible a los subcontratistas."

Central Provincial de Compras de Sevilla
Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

Debe decir:

"El adjudicatario vendrá obligado a la observancia de prácticas adecuadas desde el punto de vista del desperdicio alimentario, en relación a:

- Facilitar al consumidor, tanto de las cafeterías como el personal autorizado, que pueda llevarse, sin coste adicional alguno, los alimentos que no haya consumido, así como informar de esta posibilidad de forma clara y visible en el propio establecimiento, preferentemente en la carta o el menú.
- Realizar campañas informativas y de sensibilización para prevenir las pérdidas y el desperdicio alimentario y dar a conocer el impacto en la sostenibilidad económica, social y ambiental que comportan, y concienciar sobre la necesidad de favorecer un consumo responsable

El adjudicatario se compromete igualmente a que, durante la ejecución del contrato, todos los embalajes y envases utilizados, sean de materiales reciclables o reutilizables, evitando en la medida de lo posible el uso de plásticos de un solo uso.

El responsable del contrato supervisará y verificará periódicamente el cumplimiento de estas obligaciones y los compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a estas condiciones incluidas en el contrato.

A estos efectos, la empresa adjudicataria podrá ser requerida en cualquier momento de la vigencia del contrato para aportar la documentación justificativa del cumplimiento.

La vinculación de esta Condición Especial de Ejecución al objeto del contrato resulta fuera de toda duda, en la medida que es obligación de todo operador económico el cumplimiento de la legislación medioambiental, laboral de seguridad y de Seguridad social vigentes, y es procedente que se vele por dicho cumplimiento por parte de esta CPC como administración pública que es, estableciendo las mencionadas condiciones especiales de ejecución.

Esta condición habrá de ser, igualmente, exigible a los subcontratistas."

- Apartado 10.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y MÉTODO DE ESTIMACIÓN DEL MISMO, páginas 22 y 23:

Donde dice:

"En cuanto al valor estimado el método de estimación del mismo se ha calculado en base al importe del servicio de manutención, incluyéndose las modificaciones previstas por un máximo del 20% del precio inicial del contrato según art. 204 de la LCSP y la opción eventual del 10%, en base a lo establecido en el art. 309 de la LCSP, así como la cifra de negocios previstas para la concesión de servicios, siendo el mismo de **7.673.723,40 € IVA excluido**

Precio Base de licitación IVA excluido	5.902.864,16
Prorroga	0

Central Provincial de Compras de Sevilla
Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

Modificación 20%	1.180.572,83
Opciones Eventuales 10 %	590.286,41
Valor Máximo Estimado	7.673.723,40

Las características de las prestaciones objeto del presente contrato mixto quedan detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado al efecto."

Debe decir:

"Para calcular el valor estimado del contrato mixto hemos de distinguir dos componentes, uno el valor de la concesión de servicio de cafeterías del hospital de Osuna y el hospital Écija y por otro, el importe del presupuesto base de licitación del servicio de Alimentación de pacientes y de manutención del personal autorizado, incluidas las eventuales modificaciones, IVA excluido.

Por la concesión de servicio de las cafeterías:

Para la determinación del valor estimado en los contratos de concesiones de servicio, ha de tenerse en cuenta lo previsto en el artículo 101 de la LCSP y en los apartados 2 y 3 del artículo 8 de la Directiva 2014/23/UE de concesiones.

El valor estimado de la concesión de las cafeterías se calcula por tanto, según la estimación del importe neto de la cifra de negocios, sin incluir el impuesto de valor añadido, que generará la empresa concesionaria, calculado según estimación por el periodo de duración del contrato (60 meses) así como el valor de todos los suministros y servicios que el poder adjudicador ponga a disposición del concesionario, siempre que sean necesarios para la ejecución del contrato, según el siguiente cuadro y realizado según estudio de viabilidad (art 101.1.b, 101.3.e y 285 LCSP)

De conformidad con el Informe 5/2019, de 5 de febrero de 2020, de la Comisión Consultiva de Contratación Pública, sobre determinadas consideraciones del valor estimado de un contrato conforme al artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público, para el cálculo del valor estimado se toma el importe neto de la cifra de negocios, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido que, según sus estimaciones, generará la empresa concesionaria durante la ejecución del mismo como contraprestación por los servicios objeto del contrato, así como de los suministros relacionados con estos servicios.

Para encontrar la definición de importe neto de la cifra anual de negocios debemos acudir a la normativa mercantil, en concreto, al Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad. La tercera parte del Plan General de Contabilidad se refiere a las cuentas anuales, dentro de ella el Apartado I se refiere a las Normas de elaboración de las mismas, y en su Norma 11ª se define la cifra anual de negocios: "11.ª Cifra anual de negocios. El importe neto de la cifra anual de negocios se determinará deduciendo del importe de las ventas de los productos y de las prestaciones de servicios u otros ingresos correspondientes a las actividades ordinarias de la empresa, el importe de cualquier descuento (bonificaciones y demás reducciones sobre las ventas) y el del impuesto sobre el valor añadido y otros impuestos directamente relacionados con las mismas, que deban ser objeto de repercusión".

Así pues, de acuerdo con el estudio económico de viabilidad y/o previsión de comportamiento del negocio el valor estimado de la concesión es el siguiente:

Central Provincial de Compras de Sevilla
Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

CIFRA DE NEGOCIOS	2026	2027	2028	2029	2030	TOTAL
Cifra de negocios de la Concesión de Servicio del Hospital de Osuna	632.363,40	646.907,76	661.786,64	677.007,73	692.578,91	3.310.644,45
Cifra de negocios de la Concesión de Servicios Hospital de Écija	79.986,05	81.825,73	83.707,72	85.633,00	87.602,56	418.755,06
TOTAL CIFRA DE NEGOCIOS	712.349,45	728.733,49	745.494,36	762.640,73	780.181,47	3.729.399,51

Valor estimado de la concesión de servicio de las cafeterías: **3.729.399,51 €**

Por el servicio de Alimentación y Manutención:

El valor estimado del contrato, conforme a lo previsto en el artículo 101. de la LCSP se corresponde con el Presupuesto Base de Licitación sin IVA, incluidas las posibles modificaciones de hasta un 20 %.: **7.673.723,40 €**

Precio Base de licitación IVA excluido	5.902.864,16
Prorroga	0
Modificación 20%	1.180.572,83
Opciones Eventuales 10 %	590.286,42
Valor Máximo Estimado	7.673.723,40

El Valor Estimado Total del contrato mixto será la suma del valor estimado de la Concesión del Servicio de las cafeterías más el valor estimado del Servicio de alimentación de pacientes y manutención al personal autorizado según el siguiente desglose:

- Valor estimado concesión:	3.729.399,51 €
- Varlor estimado del servicio:	7.673.723,40 €
- Valor estimado total del contrato:	11.403.122,91 €

LA DIRECTORA ECONÓMICA DE LA CPC DE SEVILLA

Central Provincial de Compras de Sevilla
Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla